



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/78704

16/07/2015

202801

AUTOR/A: CORCUERA PLAZA, Juan Carlos (GS); TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

Todos los miembros de la Guardia Civil están incluidos en el nuevo sistema de asignación de productividad que se encuentra regulado por la Orden General número 12, de 23 de diciembre de 2014, por la que se establecen los incentivos del personal de la Guardia Civil.

La elaboración de la actual Orden (que sustituye a la de 2006) ha consolidado y afianzado un sistema que ha permitido extender la percepción del complemento de productividad a todo el personal que presta servicio, y que se rige por los principios generales de objetividad, transparencia, justicia, racionalidad y proporcionalidad.

La finalidad de la actual Orden es un reparto equitativo de la productividad al estar ésta vinculada al régimen de prestación del servicio y al puesto de trabajo que se ocupa, buscando aproximar la diversidad de las responsabilidades y funciones a las diferentes cantidades a percibir.

En este sentido, el personal que realiza su labor en las tareas de motoristas y atestados, además de percibir una productividad estructural con carácter mensual y vinculada al régimen de prestación del servicio y a su puesto de trabajo, podrá percibir de forma independiente y compatible con la anterior, una productividad por objetivos. Esta productividad va destinada a retribuir el especial rendimiento en el desempeño de sus cometidos como consecuencia de la consecución de resultados profesionales, la realización de servicios extraordinarios o la participación habitual en servicios caracterizados por una especial penosidad; bien sea por las condiciones extraordinarias de la prestación o por la acumulación de cometidos en el desempeño del puesto.

Madrid, 23 de septiembre de 2015